



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE VILLACARYO (BURGOS)

*EDICTO relativo a la Sentencia n.º 4/17 dictada en el Procedimiento de Divorcio Contencioso 0000373/2015.*

*N.I.G.: 09903 41 1 2015 0001182.*

*Procedimiento: DCT Divorcio Contencioso 0000373/2015.*

*Sobre: Divorcio Contencioso.*

*Demandante: D. Jesús María López López.*

*Procuradora: Sra. Margarita María Robles Santos.*

*Demandado: D.ª Aracelus Leyva Jiménez.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA N.º 4/17

En Villarcayo Merindad de Castilla La Vieja, a trece de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por mí D.ª María del Mar Iglesias Ostiategui, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Villarcayo Merindad de Castilla La Vieja, los autos de Divorcio contencioso, seguidos con el número de orden 373/2015, promovidos a instancia de D. Jesús María López López, representado por la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos y asistido por el Letrado D. José María Fernández López contra D.ª Aracelys Leyva Jiménez, declarada en situación de rebeldía procesal, procedo a dictar la siguiente Sentencia

#### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos, en nombre y representación de D. Jesús María López López contra D.ª Aracelys Leyva Jiménez y, en consecuencia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por divorcio de los cónyuges D. Jesús María López López y D.ª Aracelys Leyva Jiménez, con los efectos inherentes a tal pronunciamiento.

No procede la imposición de costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil a los efectos pertinentes.



Notifíquese a las partes que esta resolución no es firme y contra ella se podrá interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde su notificación y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. D.<sup>a</sup> María del Mar Iglesias Ostiategui, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Villarcayo Merindad de Castilla La Vieja y su Partido Judicial. Doy fe.

LA JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>a</sup> ARACELUS LEYVA JIMÉNEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Villarcayo Merindad Castilla La Vieja, a trece de enero de dos mil diecisiete.

*La Letrado  
de la Administración de Justicia,*